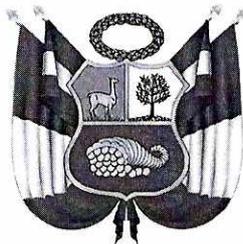


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 020-2016-SUTRAN/05.1**

Lima, **11 MAR. 2016**

**VISTOS:** El Informe N° 009-2016-SUTRAN/05.1.4 del 10 de febrero de 2016, de la Unidad de Recursos Humanos, el informe N° 006-2016-SUTRAN/04.2.1 del 16 de febrero de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 99-2016-SUTRAN/04.2 del 17 de febrero de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 022-2016-SUTRAN/04.1 del 09 de marzo de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías (SUTRAN), adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, de fecha 09 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, así como su estructura orgánica, establecimiento en su artículo 27°, que la Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la SUTRAN;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en su artículo 6° señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Servicio Civil en el numeral 3.7 del artículo 3° referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende la relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, por su parte la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo prevé, entre otros el principio de prevención por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como el principio de protección por el cual los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado



de vida saludable física, mental y socialmente, debiendo propender dichas condiciones a que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los mismos;

Que, el literal j) del citado Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, señala que la Unidad de Recursos Humanos tiene la función de gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo;

Que, en cumplimiento de la citada función, la Unidad de Recursos Humanos propone el Plan de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías 2016, el cual de acuerdo a su fundamentación constituye un instrumento orientado a crear condiciones de bienestar en todo grupo humano, buscando prioritariamente la promoción de la persona a través de un proceso de educación social, lo que a su vez la lleve a un conocimiento real de sus habilidades y capacidades para enfrentar sus propios problemas;

Que, mediante Memorando N° 99-2016-SUTRAN/04.2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Plan de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías 2016, ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, mediante Informe N° 022-2016-SUTRAN/04.1, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado por la aprobación del Plan de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías 2016 y al ser un instrumento que se encuentra dentro de la gestión del sistema de recursos humanos, le corresponde a la Oficina de Administración, en concordancia con lo establecido en el artículo 74° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías 2016, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la SUTRAN (<http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/inicio>).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ**  
Director  
Oficina de Administración  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías





**PERÚ**

**Superintendencia de Transporte  
Terrestre de Personas, Carga  
y Mercancías**

# **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGAS Y MERCANCIAS**

**2016**



**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

INDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	FUNDAMENTACIÓN	3
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ALCANCE	4
V.	OBJETIVOS	4
VI.	RESPONSABILIDAD	4
VII.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	5
VIII.	RECURSOS	6
IX.	FINANCIAMIENTO	6
X.	EVALUACIÓN	6
XI.	ANEXO	6
	ANEXO N° 1	7



## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGAS Y MERCANCIAS – 2016

### I. ANTECEDENTES.

La SUTRAN, es una entidad adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, encarga de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, cargas y mercancías en el ámbito nacional. Su misión es promover el cumplimiento de las normas a través del control y la supervisión de los agentes intervinientes en el transporte y tránsito terrestre.

El Plan de Bienestar Social de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN, para el año 2016 constituye un instrumento de gestión que permitirá dar atención integral a todos los servidores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías, así como a sus familiares.

Forma parte de la política de la Institución velar por el Bienestar Social de los servidores y sus familiares y esta propuesta se enmarca en el diseño del sistema administrativo de Recursos Humanos, planteado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que se encuentra dentro del subsistema de Relaciones Humanas.

Entendiendo que el Bienestar Social e individual consiste en aquellos aspectos físicos, ambientales, sociales y psicológicos así como espirituales que afectan a la persona y que en su conjunto constituyen los factores que participan en la calidad de vida de la persona y que permiten que su existencia posea aquellos elementos que le brindarán tranquilidad y satisfacción humana

En tal sentido, el presente Plan de Bienestar Social 2016, se constituirá en el factor que permitirá que el servidor de la SUTRAN, aporte lo mejor en su quehacer diario y se espera lograr la integración del personal mediante programas que favorezcan la gestión de recursos humanos en un adecuado clima laboral así como en el servicio al ciudadano y a su entorno, con eficiencia y brindando la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades con ingenio, creatividad y lealtad a su institución.

El Plan de Bienestar Social 2016, incluye a todos los servidores de la SUTRAN, atendiendo a la problemática presentada, programándose su ejecución conforme al presupuesto asignado para este propósito el año 2016 y creando alianzas estratégicas con instituciones que presten su apoyo para el mencionado fin.

### II. FUNDAMENTACIÓN.

La dinámica interna en una organización, genera una serie de situaciones que afectan positiva o negativamente el entorno personal, familiar y laboral del servidor, puesto que no se puede concebir al hombre en forma aislada, sino más bien como un ser social que vive y se desarrolla en grupo. La rutina diaria de trabajo y el tiempo dedicado a él, determinan que el centro laboral se constituya como un espacio importante, donde la persona tiene que satisfacer una serie de necesidades básicas tales como: alimentación, salud, recreación, afectividad, reconocimiento, etc. y en el cual debe alcanzar un nivel de bienestar que lo lleve a mantener su equilibrio persona-servidor.

El Plan de Bienestar Social 2016, está orientado a crear condiciones de bienestar en todo grupo humano, buscando prioritariamente la promoción de la persona a través de un proceso de educación social, lo que a su vez la lleve a un conocimiento real de sus habilidades y capacidades para enfrentar sus propios problemas.



En el ámbito laboral, contribuye a generar y consolidar un clima organizacional positivo para el crecimiento institucional, desarrollando relaciones humanas armoniosas como resultado de un estado de bienestar integral de sus recursos humanos.

El presente plan propone programas y actividades que desarrollarán el Bienestar Social, durante el año 2016, los cuales permitirán alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional 2016.

### III. BASE LEGAL.

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su modificatoria.
- Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la familia.
- Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, que aprueba el Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".



### IV. ALCANCE.

El presente Plan de Bienestar Social es de aplicación a todos los servidores de la SUTRAN y a sus familiares a nivel Nacional.



### V. OBJETIVOS.

#### 5.1 Objetivo General.

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar laboral y clima organizacional a través de programas y actividades que contribuyan a incrementar los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de la SUTRAN

#### 5.2 Objetivos Específicos.

- Brindar atención individualizada y administrativa a los servidores, a fin de proveer los beneficios que le corresponde.
- Proporcionar convenios con entidades de prestigio con el objetivo de generar bienestar, educación y salud, buscando el desarrollo humano y la integración social mejorando la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como promover el aumento de los niveles de satisfacción, y el sentido de pertenencia del servidor público con su entidad que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales e individuales.



**VI. RESPONSABILIDAD.**

La Unidad de Recursos Humanos, es la responsable de la ejecución del Plan de Bienestar Social de la SUTRAN.

**VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

Para el logro de los objetivos propuestos se han establecido los siguientes programas:

**a) Programa de asistencia individual y administrativa.**

- Afiliación en Essalud, para la atención del servidor, conyugue e hijos.
- Tramites CITT, descanso medico orientado a diferentes gestiones con Essalud.
- Gestiones de prestaciones económicas (subsidijs por enfermedad, maternidad, lactancia, sepelio).
- Seguimiento de casos sociales.
- Atención de programas salud, Empresa Prestadora de Salud - EPS y Seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR.
- Implementación de lactario.
- Convenios educativos.
- Charlas informativas de seguros y bancos.
- Charlas motivacionales.
- Charlas de inteligencia emocional y trabajo en equipo.

**b) Programa de salud y seguridad ocupacional.**

- Chequeo médico preventivo por parte de Essalud.
- Seguridad y salud ocupacional.
- Programa de Essalud "Reforma de Vida Renovada".
- Campaña "Chequéate y Vive" (liga contra el cáncer).
- Campaña de inmunizaciones influenza (MINSA).
- Feria de vida saludable.
- Convenio de atención del programa de asistencia de medicinas.
- Control y atención de botiquín.

**c) Programa recreativo – deportivo.**

- Campeonato deportivo.
- Convenio de cine u otros.
- Programa museo de arte de lima (Mali).

**d) Programa de Motivación en fechas conmemorativas.**

- Día de la Secretaria.
- Día del Trabajo.
- Día de la Madre.
- Día del Padre.
- Aniversario Institucional.
- Concursos de Nacimientos.
- Saludo de onomástico a los servidores.

**e) Programa de proyección a la familia.**

- Parque de diversiones.



**VIII. RECURSOS.**

Para ejecutar el presente plan, es necesario contar con los siguientes recursos:

**8.1 Recursos Materiales.**

Se considera a los materiales con los que se requiere contar la entidad para la implementación de los programas propuestos s que forman parte del Plan de Bienestar Social 2016 como se detalla:

- Transporte.
- Equipo Audiovisual.
- Implementos deportivos.
- Implementos recreativos.
- Medicinas.
- Implementos de música.
- Manualidades.
- Coffe breaks.

**8.2 Recursos Humanos.**

Se considera al equipo de personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los programas señalados:

- Gerencia General de la SUTRAN.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Abastecimiento.

**IX. CRONOGRAMA Y FINANCIAMIENTO.**

En el **Anexo N° 01** se adjunta el Cronograma de las actividades contenidas en el numeral VII del presente plan y los recursos logísticos que se requieran podrán ser financiados con recursos de la SUTRAN, en el marco de la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal para el año 2016

**X. EVALUACIÓN.**

Se efectuará un seguimiento permanente del presente plan, para lo cual se presentarán informes semestrales de los avances alcanzados. La evaluación general se realizará en el mes de enero de año 2017 y se presentará un informe final de los resultados alcanzados.

**XI. ANEXO.**

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.



**ANEXO N° 1  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**PLAN DE BIENESTAR DEL PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL**

Marzo - Diciembre 2016

N°	Actividades de Integración de los Servidores	Unidad de Medida	Meta anual	Monto Referencial	PROGRAMA DE ASISTENCIA INDIVIDUAL Y ADMINISTRATIVA												OBSERVACION
					MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Afiliación en Essalud, para la atención del servidor, conyugue e hijos.	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
2	Tramites CITT, descanso medico orientado a diferentes gestiones con Essalud	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Canjes de Descansos Medicos Particulares
3	Gestiones de prestaciones económicas (subsídios por enfermedad, maternidad, lactancia, sepelio)	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Recupero de subsidio para los servidores
4	Seguimiento de casos sociales.	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Se brinda atención a los casos por emergencias, emergencias accidentales
5	Atención de programas salud, Empresa Prestadora de Salud - EPS y Seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR.	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		A fin de contribuir a la adecuada implementación de seguros de protección a los servidores
6	Implementación de lactario	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		El servicio de lactario beneficiará a toda madre de la institución
7	Convenios educativos	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Se ejecutará acuerdo Institucional con diversas instituciones para acceder a los servicios con atención preferencial y descuentos para el servidor.
8	Charlas informativas de seguros y bancos	servidores	100%	Gratuito						x							Exposición de beneficios y/o prestamos a los servidores.
9	Charlas motivacionales	servidores	100%	Gratuito												x	Dirigido a todo el personal
10	Charlas de inteligencia emocional y trabajo en equipo	servidores	100%	Gratuito												x	Dirigido a todo el personal



PLAN DE BIENESTAR DEL PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL																
Marzo - Diciembre 2016																
N°	Actividades de Integración de los Servidores	Unidad de Medida	Meta anual	Monto Referencial	PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL											
					MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	OBSERVACION	
11	Chequeo médico preventivo por parte de Essalud	servidores	100%	Gratuito	x	x					x					Se realizará el convenio con Essalud "Policlinico Miraflores para realizar los chequeos anuales a los servidores
12	Seguridad y salud ocupacional	Accidentes Laborales	100%	Gratuito	x	x	x	x			x	x	x	x		Se llevará un control de los insidentes y accidentes
13	Programa de Essalud "Reforma de Vida Renovada".	servidores	100%	Gratuito		x	x									Convenio con el Policlinico Chincha - Essalud,
14	Campaña "Chequéate y Vive" (liga contra el cáncer)	servidores	100%	Gratuito						x						Beneficio a todo el personal
15	Campaña de inmunizaciones influenza (MINSA)	servidores	100%	Gratuito						x						Beneficio a todo el personal CAS Y NOMBRADO
16	Feria de vida saludable	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x			x	x	x			Beneficio a todo el personal
17	Convenio de atención del programa de asistencia de medicinas	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Convenio con Inka Farma brindando facilidades a los servidores en descuento de medicinas
18	Control y atención de botiquin	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Beneficio a todo el personal
PROGRAMA RECREATIVO - DEPORTIVO																
19	Campeonato deportivo	servidores	100%	Gratuito	x							x				Participación todo el personal
20	Convenio de cine u otros	servidores	100%	Gratuito				x					x			Convenio con cineplanet con descuentos corporativos.
21	Programa museo de arte de lima (Mali).	servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Convenio beneficio servidor y familiares



PLAN DE BIENESTAR DEL PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL																	
Marzo - Diciembre 2016																	
N°	Actividades de Integración de los Servidores	Unidad de Medida	Meta anual	Monto Referencial	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN EN FECHAS CONMEMORATIVAS.												
					MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	OBSERVACION		
22	Día de la Secretaria	Evento	100%	Gratuito		x											
23	Día del Trabajo	Evento	100%	Gratuito			x										
24	Día de la Madre	Evento	100%	Gratuito			x										
25	Día del Padre	Evento	100%	Gratuito					x								
26	Aniversario Institucional	Evento	100%	S/. 20.000.00						x							
27	Concursos de Nacimientos	Evento	100%	Gratuito													x
28	Saludo de onomástico a los servidores	Evento	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PROGRAMA DE PROYECCION A LA FAMILIA																	
29	Parque de diversiones	Hijos de servidores	100%	Gratuito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
													Convenios con diferentes parques de diversiones para el servidor y su familia				

